

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

ESPAA 51 - TEL/FAX: (03533) - 422150/153

E-MAIL:munilvar@lasvarinet.com.ar

---

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ART. 1) Aprubase la donación con cargo efectuada por el Sr. □Alberto Daro CHIOCARELLO ,en los terminos del Art.14 de la Ordenanza Nro. 45/92 en favor de la □Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas□, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno con sus mejoras ubicada en la MANZANA NUMERO CUARENTA Y UNO de la localidad, hoy ciudad de LAS VARILLAS ,Pedania Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba que conforme al plano de mensura, unión y loteo, confeccionado por el ingeniero civil don Juan Dussaut, inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo el numero ochenta y cuatro mil trescientos noventa y siete del Protocolo de "Planos", y al numero ciento nueve mil ochocientos treinta y seis/siete del Protocolo de Planillas se designa y se describe as: □LOTE NUMERO OCHO, que mide: catorce de frente en su costado Sud-Oeste, sobre Pasaje Privado hoy Quinquela Martin, por veintidós metros de fondo, y frente al Nor-Oeste, sobre calle Sarmiento, lo que hace una superficie total de □TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste, y al Nor-Oeste, con Pasaje Privado hoy Quinquela Martin y calle Sarmiento, respectivamente; al Nor-Este, con el lote uno y al Sud-Este, con el lote siete, todos del mismo plano. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N438.141.-

ART. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresar como bien del dominio privado Municipal, en garata del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/los donante(s) Sr. Alberto Daro CHIOCARELLO□, que le(s) corresponde(n) por su condición(es) de adjudicatario(s) en el Sistema Municipal de la Vivienda.-Cumplidas integralmente las obligaciones asumida(s) por el/los donante(s), el inmueble de que se trata, le(s) ser transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a este/aquellos, conforme los trminos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 13 de Diciembre de 1999, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

ART.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y □ ARCHIVESE.

ORDENANZA N 29/00

FECHA DE SANCION: 05/04/2000.-

PROMULGADA POR DECRETO N 198/00CON FECHA:07/04/2000.-